

Reglamento de Organización y Funcionamiento.

INTRODUCCIÓN

Toda Comunidad Educativa necesita tener un conjunto de normas y reglas que ordenen el ámbito donde se mueven sus integrantes. El presente REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO recoge el conjunto de normas que regulan las relaciones de convivencia y establecen el funcionamiento de las diferentes estructuras organizativas de la Comunidad Educativa del CEIP "Cristo del Rescate" dentro del marco jurídico-administrativo vigente.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la elaboración de este documento son:

- * Establecer las medidas precisas que desarrollan las capacidades de relación óptimas en la Comunidad Escolar.
- * Propiciar fórmulas organizativas adecuadas al Plan de Centro.
- * Activar los mecanismos necesarios para dar respuesta a las exigencias de funcionamiento del Centro escolar.

Los principios básicos en los que se fundamenta la elaboración de este ROF son los siguientes:

- * Participación de representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- * Promoción y potenciación de la cooperación social.
- * Máximo respeto a la personalidad y derechos de los alumnos y alumnas.
- * Espíritu de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- * Reflejo de aspectos de la vida del Centro no contemplados de manera concreta en la legislación vigente.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

1. Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.
2. Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación en Andalucía.
3. Decreto 328/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.
4. Orden por la que se regula el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Reglamento de Organización y Funcionamiento.

a) Los cauces de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en todos los aspectos recogidos en el Plan de Centro.

Al regular la participación de todos los sectores en la vida del Centro, hay que realizar un análisis reflexivo de la situación de la que partimos y proponer estrategias que favorezcan la misma, teniendo en cuenta que el R.O.F. es un instrumento susceptible de modificación en cuanto cambie la realidad en la que se sustenta.

El objetivo de la participación de los elementos que componen la Comunidad Educativa será el mejorar las condiciones del Centro Educativo, para posibilitar el desarrollo de los niños/as, su aprendizaje y preparación para el desenvolvimiento y adaptación en la vida adulta.

La participación se concibe como la unión de esfuerzos, el intercambio y aportación de ideas, la gestión conjunta y colaboración en el acercamiento escuela-sociedad.

La escuela debe favorecer el aprendizaje democrático, democratizando su funcionamiento, es decir, abriéndose a la participación de los elementos que la componen.

Una escuela en la que predominen actitudes rígidas y autoritarias impediría el aprendizaje de la democracia en el proceso de socialización clave de los individuos. La democracia consolidada en nuestro país necesita un modelo de escuela abierta y participativa donde los hábitos democráticos que existen en las instituciones sociales sean ejercitados y aprendidos.

La participación se concreta:

1. Maestros/as mediante sus órganos colegiados, equipo de ciclo, equipo docente, ETCP, Claustro y Consejo Escolar.
2. Madres y padres mediante Delegados de madres y padres, reuniones de tutoría, agenda escolar, Consejo Escolar.
3. Alumnado mediante sus delegados de clase.
4. Ayuntamiento mediante su representante en el Consejo Escolar.
5. AMPA mediante su representante en el Consejo Escolar.

b) Los criterios y procedimientos que garanticen el rigor y la transparencia en la toma de decisiones por los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente, especialmente en los procesos relacionados con la escolarización y la evaluación del alumnado.

Reglamento de Organización y Funcionamiento.

La toma de decisiones recae en los distintos órganos colegiados, de modo que todos los datos siempre estarán recogidos en las actas de sus sesiones, pudiendo ser analizados sus procesos y toma de decisiones.

Con respecto a la evaluación, las familias son informadas trimestralmente de los objetivos y contenidos a trabajar así como de los criterios de evaluación que se aplicaran para superar la misma.

El proceso de escolarización recae en el Consejo Escolar.

c) La organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del centro, con especial referencia al uso de la biblioteca escolar, así como las normas para su uso correcto.

Dada la escasez de espacios y recursos, a cada tutoría le corresponde un aula y el mobiliario correspondiente.

No hay la Biblioteca de Centro.

El alumnado utilizará el polideportivo municipal para E.F.

d) La organización de la vigilancia de los tiempos de recreo y de los periodos de entrada y salida de clase.

Está recogido en las normas específicas del Centro.

e) La forma de colaboración de los tutores y tutoras en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

Los tutores/as serán los encargados de recoger y repartir (en acto público con las familias de su alumnado) los lotes de libros, supervisar su buen estado y uso por parte del alumnado; en caso de deterioro por uso inadecuado comunicarlo al equipo directivo.

f) El plan de autoprotección del centro.

Se desarrolla según ORDEN de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de

Reglamento de Organización y Funcionamiento.

la prevención en dichos centros y servicios educativos. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, Que reforma parcialmente la anterior, justifican la prevención y la asignación de recursos preventivos en los centros de trabajo (BOE núm. 298, de 13 de diciembre), así como el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de Seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 127, de 29 de mayo). La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 24, establece que la Administración educativa, en el marco general de la política de prevención de riesgos y salud laboral, y de acuerdo con la legislación que resulte de aplicación, establecerá medidas específicas destinadas a promover el bienestar y la mejora de la salud laboral del profesorado y a actuar decididamente en materia de prevención.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 62, apartado 1, 4.º, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad en el Trabajo. Esta competencia se ejerce en virtud del Acuerdo de 19 de septiembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (2006-2010), como instrumento de coordinación, vertebración y planificación de la actividad preventiva en el sector docente. En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma cabe citar el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, aprobado por el Decreto 313/2003, de 11 de noviembre, resultado del consenso de los agentes económicos y sociales y de la Administración, así como el Decreto 34/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales; y por otra parte, el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se regula las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, así como la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. El citado I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos establece el principio de integración de la prevención en todas las decisiones, actividades y niveles jerárquicos, así como la Promoción de la Salud en los lugares de trabajo, por ello contempla en el Objetivo 2, Acción 5 que, la Consejería de Educación regulará y actualizará la normativa relativa a la elaboración del Plan de Autoprotección del Centro y el establecimiento de normas sobre evacuación en situaciones de emergencia, y será

Reglamento de Organización y Funcionamiento.

de obligado cumplimiento para todos los centros docentes públicos andaluces, a excepción de los universitarios, y los servicios educativos sostenidos con fondos públicos. La prevención, integrada en el ámbito del Centro, se organizará y planificará a través de la «Comisión de Salud y Seguridad Escolar», que pasa a llamarse Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales del Centro. Por otra parte, los Objetivos 3, 6 y 7, del referido I Plan, incluyen una serie de acciones que implican, necesariamente, que el contenido de la Orden de 20 de junio de 2007 (BOJA núm. 141, de 18 de julio de 2007), se amplíe para dar cabida a la elaboración de materiales curriculares y recursos, y al desarrollo de actividades de formación y de investigación educativa dirigidas al profesorado de los centros docentes públicos, en materia de salud laboral, prevención de riesgos laborales y promoción de la salud en los lugares de trabajo. Para ello parece conveniente incorporar, en la citada Orden, a la Dirección General competente en materia de recursos humanos, como órgano gestor. Por su parte, el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, determina la obligatoriedad de tener centros y edificios administrativos más seguros, que cumplan las normas establecidas y que revisen periódicamente las instalaciones existentes. La política en materia de seguridad ha evolucionado de un modo similar a la gestión de la calidad. La seguridad se concibe más en el contexto del «control total de pérdidas»: una política encaminada a evitar las pérdidas mediante una gestión de la seguridad en la que interviene la interacción entre las personas, los procesos, los materiales, los equipos, las instalaciones y el medio ambiente. Los fallos detectados a tiempo, durante los controles de mantenimiento preventivo, evitan numerosas situaciones de accidentes. De ahí que sea necesario propiciar la participación y el compromiso de todas las personas en mejorar la calidad de las medidas de protección frente a las situaciones peligrosas. A tal efecto, esta Orden se inspira en las directrices y estrategias españolas, europeas e internacionales. En su virtud y oídas las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Educación, a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Apartado Tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 19 de septiembre de 2006, y las consideraciones de 16 de marzo de 2011.

g) El procedimiento para la designación de los miembros de los equipos de evaluación a que se refiere el artículo 26.5.

Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Se realizar por votación entre los miembros de los distintos sectores representados

h) Las normas sobre la utilización en el centro de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos, así como el procedimiento para garantizar el acceso seguro a internet del alumnado, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad.

El uso de los teléfonos móviles en el Centro por parte del alumnado está prohibido, Dado que el Centro dispone de teléfono en ambos edificios.

El acceso a internet será por medio de la wifi del Centro, la cual está controlada por los servidores de la Junta de Andalucía

i) La posibilidad de establecer un uniforme para el alumnado. En el supuesto de que el centro decidiera el uso de un uniforme, éste, además de la identificación del centro, llevará en la parte superior izquierda la marca genérica de la Junta de Andalucía asociada a la Consejería competente en materia de educación.

j) Las competencias y funciones relativas a la prevención de riesgos laborales.

Las establecidas en la ORDEN de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección.

k) Cualesquiera otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación y, en general, todos aquellos aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro no contemplados por la normativa vigente, a la que, en todo caso, deberá supeditarse.

ASPECTOS DE LA VIDA DEL CENTRO NO CONTEMPLADOS DE MANERA CONCRETA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

NORMAS ESPECÍFICAS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO

1. El horario de todo el curso será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00.
2. Se ruega máxima puntualidad, pasados 15min. se cerrará la puerta y los alumnos/as que lleguen tarde, deberán volver en el recreo acompañados de un adulto que justifique el retraso.
3. El alumnado de Primaria, entra a clase a las 9 h en orden por tutorías, bajando por la rampa y sale a las 14h, de la misma manera.
4. El alumnado de Infantil espera para entrar a las 9 h, en la fila que le corresponde, en el patio del colegio, hasta que es recogido por su tutor/a. Al salir a las 14 h lo hará en fila y encabezado por el tutor/a.
5. No se permite la entrada de padres/madres al Centro para acompañar al alumnado o para informar de algo a los tutores, dichas comunicaciones se deben hacer a través de la Agenda Escolar.
6. En ningún caso se podrá interrumpir el funcionamiento normal de las clases, por lo que deben seguir las siguientes instrucciones:
 - El alumnado que no haya asistido a primera hora a clase, puede entrar al Centro en el recreo, acompañado por un adulto responsable, que justifique esta situación.
 - Si tienen que recoger a sus hijos/as antes de finalizar la jornada escolar, lo deben comunicar al Centro con anterioridad.
 - Si olvidan algún material escolar en casa, ese día trabajarán sin el.
 - Si se indisponen en clase, se les avisará telefónicamente para que recojan a sus hijos/as. Por lo que les rogamos nos faciliten teléfonos de contacto.
 - El jueves podrán probar las compras del mercadillo en el recreo, dentro del Centro, nunca sacarlos a la calle.
7. Las faltas de asistencia se justificarán en la Agenda y solo se considerarán justificadas, las que se producen por enfermedad del alumno/a en cuestión.
8. La acumulación de 5 faltas injustificadas en el mismo mes, o más de 3 injustificadas seguidas, serán comunicadas por escrito a las familias y

Reglamento de Organización y Funcionamiento.

posteriormente se cumplirá la normativa legal para estos casos.

9. El alumnado de Primaria hace el recreo en el patio de detrás y el de Infantil en el patio de su edificio (procurando respetar el horario establecido para no interferir en las especialidades).
10. El Jefe de Estudios establece 2 turnos de vigilancia de recreo en Primaria y uno para Infantil de 3 personas.
11. La comunicación diaria con las familias se hace a través de la agenda. No se atenderán a las familias ni a las 9 h ni a las 14 h.
12. El horario de Tutoría será los lunes de 16:30 a 17:30, previa cita. Se les ruega respeten al máximo este horario para no interrumpir en normal funcionamiento del Centro, así como que comuniquen cualquier circunstancia que les impida acudir a la cita.
13. El horario de Dirección para atenderles personalmente será el miércoles de 10:00 h a 14:00 h.
14. El alumnado seguirá un menú para el recreo, determinado por el Centro y aprobado en Consejo Escolar e incluido en el Plan de Centro.
15. El alumnado de Infantil, usará babero abotonado delante, que se enviará a casa, para su limpieza, durante la semana, las veces que sea necesario.
16. El alumnado del Primer Ciclo de Primaria usará únicamente el servicio que está a continuación de su aula. El resto del alumnado de Primaria, usará los servicios del patio de recreo.
17. Con respecto al Plan de gratuidad de libros de texto y del Plan Escuela TIC 2.0, aquel alumnado que estropee, dañe o deteriore los materiales curriculares o informáticos asignados, su familia deberá reponer dicho material, a tal efecto la comisión permanente del C.E. decidirá tal actuación.
18. El alumnado utilizará ropa deportiva para Educación Física (Chándal o similar)
19. Los viernes entrará al patio de Primaria el panadero del pueblo para que aquel alumnado que lo desee pueda comprar.

NORMAS ESPECÍFICAS DE FUNCIONAMIENTO DE AULA.

Para el desarrollo de la convivencia se trabajará por aula las siguientes normas básicas de comportamiento:

1. “Por favor” las palabras mágicas.
2. Pedir permiso, para hablar.
3. Preparo mi trabajo.
4. Organízate tienes tiempo para todo.
5. El recreo acaba cuando el profesorado que vigila lo indique
6. Para estudiar mejor en silencio.
7. Siéntate bien, es mejor para tu espalda.
8. Sin gritar, por favor.
9. Subo y bajo las escaleras o la rampa en orden.
10. Para hablar espera tú turno.
11. ¿Qué hago de pie, sí tengo una silla?
12. Mejor levantar el pupitre que arrastrarlo.
13. La basura en la papelera correspondiente, según el tipo de residuo.
14. Las cosas.... En la mano.
15. Hablar bien no cuesta nada.
16. Mantener orden y limpieza en el aula.
17. No distraer a los demás compañeros que quieren trabajar.
18. Prestar mucha atención siempre a todas las indicaciones del profesorado tanto dentro del aula como fuera.
19. Estar pendiente del profesorado continuamente y no pretender que sea al contrario.
20. Esforzarse al máximo en la realización de las tareas, no conformarse con hacerlas solo regular.
21. No reírse del trabajo de los compañeros aunque esté mal hecho.
22. Estar cada uno en lo suyo y no en lo de los demás.
23. Mantener limpios los servicios del Centro, usándolos como el de nuestra casa.

Este conjunto de normas ha sido elaborado por el profesorado del Centro y el alumnado, habiendo sido consensuado por ambos, con el fin de una mejor implicación de todos los sectores en su desarrollo y aplicación.